COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 86/2016

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS** con Cédula de Identidad N° **755.898**, nombrado por Orden General N° **210** del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha **25 de octubre del 2016** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)** con RUC Nº **80025550-0,** Avda. Primer Presidente Nº 2128 e/ Itapuá- de la ciudad de Asunción República del Paraguay, Teléfono (+595) 21 298-600 (RA), representada para este acto los Señores **DARIO JAVIER KARMEL**, con Cédula de Identidad Nº **340.421** y **MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN**, con Cedula de Identidad Nº **5.250.489** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES DE SEGURIDAD, Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE HELICÓPTEROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES DE SEGURIDAD, Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE HELICÓPTEROS" q**ue se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación Nº 219 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 03 de noviembre de 2016.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley Nº 2051/03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Sub Grupo 550 (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD)**, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, por un monto total de **Guaraníes novecientos sesenta y un millones seiscientos cincuenta mil (Gs 961.650.000)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

SIT PARAGUAY S.A.

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.3.8. OG 550FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 961.650.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 961.650.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código (ID) Nº **317423,** Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

CLÁUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Ad Referéndum Nº 02/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES DE**

S. I. T. Py. S. A.
Seguridad Inteligencia y Tecnología
Primer Presidente Nº 2128- Tel: 298-600

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 86/2016

SEGURIDAD, Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE HELICÓPTEROS", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 219 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 03 de noviembre del 2016.

CLÁUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/OSERVICIOS:**

Lista de Bienes y/o Servicios Adjudicados

LOTE Nº 5: EQUIPOS OPTICOS									
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	46101503-998	Monocular de Visión Nocturna IR	ATN	EEUU	Unidad	Unidad	**30**	22.335.000	**670.050.000**
2	46101503-997	Monocular de Visión Térmica	ATN	EEUU	Unidad	Unidad	**5**	58.320.000	**291.600.000**
TOTAL GUARANIES									**961.650.000**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes novecientos sesenta y un millones seiscientos cincuenta mil (Gs 961.650.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio de los bienes adjudicados estará sujeto a reajuste, siempre y cuando estos sean ofertados por proveedores locales, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas.

La fórmula de reajuste es la siguiente:

$$\mathbf{Pr = Po \times \frac{C1}{Co}}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero Nº 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

Los precios ofertados por proveedores internacionales, no domiciliados en la República del Paraguay, serán fijos en Dólares Americanos.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es SUDAMERIS BANK con Cuenta Corriente Nº **001000001342377.**

S. I. T. Py. S. A.
Seguridad Inteligencia y Tecnología
Primer Presidente Nº 2128- Tel: 298-600

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

CLÁUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados

LOTE Nº 05; EQUIPOS OPTICOS

ITEM 1: Monocular de Visión Nocturna IR:

- Generación 2+, como mínimo
- Ampliación 1 X, como mínimo
- Resolución 60 - 74 lp / mm. como mínimo
- FOV 40 ° como mínimo
- Sistema de infrarrojos para oscuridad total
- Sistema de lentes f / 1,2, 27 mm. como mínimo
- Revestimiento de la lente Proshield
- Rango de enfoque 0.25 yardas / m hasta el infinito; como mínimo
- Ajuste de dioptrías -6-2 como mínimo
- Control automático de brillo
- La luz brillante de corte
- Iluminador de infrarrojos incorporado en el
- IR Indicador
- Indicador de batería baja
- Fuente de alimentación 1 x 3V (CR123A) como mínimo
- Duración de la batería 60 horas, como mínimo
- Clasificación ambiental Resistente al agua
- Temperatura de funcionamiento -40 ° F a 122 ° F / -40 ° C a 50 ° C (+-5º)
- Temperatura de almacenamiento -58 ° F a 158 ° F / -50 ° C a 70 ° C (+-5°)
- Dimensiones 4.7 "x 1,9" x 2,7 "/ 120 mm x 49 mm x 69 mm. como máximo
- Peso 0.62 libras: como máximo.
- Peso kg 0,28 kg: como máximo.
- Sistema de apagado automático
- Garantía mínima de buen funcionamiento 12 (doce) meses, por defectos de fábrica.

ITEMS 2: Monocular de Visión Térmica:

- Ampliación óptica 1 X, como mínimo
- Campo de visión de 24 ° x 18 ° como mínimo
- Sensor (microbolómetro) 336 x 256 píxeles como mínimo
- Velocidad de cuadros de 30 Hz. como mínimo
- Respuesta espectral 7 - 14 m. como mínimo
- Pantalla de matriz de color OLED, SVGA <800x600 / 800 x 600 como mínimo
- Tipo no refrigerado
- Oxido de material de vanadio (VOX)
- Salida de vídeo: Sí
- La sensibilidad térmica <50 mK. como mínimo
- Sistema de lentes de 17 mm. como mínimo
- Alivio de ojo de 27 mm. como mínimo
- E-Zoom 2x, 4x. como mínimo
- Ajuste de dioptrías -6+4. como mínimo
- Distancia de la detección humana de 500 m. como mínimo
- Distancia del reconocimiento humano 225 m. como mínimo
- Distancia de la identificación humana 135 m. como mínimo
- Distancia de la detección de vehículos 1100 m. como mínimo
- Distancia del reconocimiento del vehículo 495 m. como mínimo

S. I. T. Py. S. A.
Seguridad Inteligencia y Tecnología
Primer Presidente Nº 2128- Tel: 298-600

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

- Distancia de la identificación del vehículo 300 m. como mínimo
- Sí retícula
- Retícula de color Múltiples colores para elegir
- Polaridad de control de Blancas modos frío / caliente negro / color múltiple
- Tiempo de arranque <4 seg. como máximo
- Clasificación ambiental impermeable / a prueba de polvo
- Tipo de batería 1 x 3V (CR123A). como mínimo
- Duración de la batería: 2 horas como mínimo
- Adaptador para rifle
- Montaje para cabeza
- Iconología Acceso rápido, icono impulsado controles de funciones
- Dimensiones 3.4 "x 2.2" x 1.95 "/ 87 mm x 56 mm x 50 mm. como máximo
- Peso 0,77 libras, como máximo
- Utilización de los mismos accesorios que los NVG tipo AN/PVS-14
- Garantía mínima de buen funcionamiento 12 (doce) meses, por defectos de fábrica.

CLÁUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo del Responsable de la Línea Presupuestaria afectada, el Intendente Girador del Comando en Jefe y de las Fuerzas Militares.

➢ **2.3.8.** Comando de las Fuerzas Militares: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub suelo – Giraduria. Tel 021-249827.

CLÁUSULA NOVENA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

9.1. La Orden de Compra de los bienes e insumos, podrá ser emitida por la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato.

9.2. El lugar de entrega para los bienes adjudicados será en el asiento del Comando de las Fuerzas Militares, sito en las Calles Gral. Santos y Mcal. López – Teléfono 021-2498226.

9.3. El plazo de entrega de los bienes adjudicados será de;

9.3.1. **Para el Lote Nº 5: Cien (100) días corridos** después de recibida la Orden de Compra por parte de la Empresa adjudicada.

9.3.2. El lugar de entrega para el Lote Nº 5; será en el Comando de las Fuerzas Militares (Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares) sito en las Calles Gral. Santos y Mcal. López – Teléfono 021-2498226.

9.4. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

9.5. La Contratante nombrará un **Comité de Recepción de Bienes para** la recepción de los bienes y servicios adjudicados.

9.6. Para el Lote Nº 5; El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes y servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes y servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **treinta (30) días corridos contados** a partir de la fecha de su rechazo.

9.7. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los miembros del Comité de Recepción.

9.8. La recepción de los bienes para el Lote Nº 5, se realizará en el horario de 07:00 a 15:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

S. I. T. Py. S. A.
Seguridad Inteligencia y Tecnología
Primer Presidente Nº 2128- Tel: 208-600

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

9.9. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

9.10. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

9.11. El plazo para reparar o reemplazar los bienes: **Para el Lote 5** será de **treinta (30) días corridos,** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos. Independientemente, se remitirá una Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.

9.12. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

9.13. CRONOGRAMA DE ENTREGA (Bienes y/o servicios):

LOTE Nº 5				
Ítem	**Código de Catálogos**	**Descripción del Bien**	**Cantidad Total a adquirir**	**Cantidad a entregar Ejercicio Fiscal 2016**
1	46101503-998	Monocular de Visión Nocturna IR	**30**	**30**
2	46101503-997	Monocular de Visión Térmica	**5**	**5**

OBSERVACIONES: Este cronograma de entrega podrá sufrir variaciones de acuerdo a los precios ofertados y a la disponibilidad presupuestaria del **Ejercicio Fiscal 2016.-**

***CLÁUSULA DECIMA*: FISCALIZACION.**

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y/o Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **PROVEEDOR**, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes y/o servicios proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.8.**

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y/o servicios y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

***CLÁUSULA DECIMO PRIMERA*: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

***CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA*: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

S. I. T. Py. S. A.
Seguridad Inteligencia y Tecnología
Primer Presidente Nº 2128- Tel: 298-000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

***CLÁUSULA DECIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO.**

Las condiciones de pago:

Conforme a la asignación de Plan de Caja del Ministerio de Hacienda, según la siguiente modalidad:

Pago por Anticipo Financiero para todos los Lotes.

La Contratante realizara pago por anticipo en las siguientes formas:

El Anticipo Financiero: Será del treinta por ciento (30%) del total del Contrato el cual se hará efectivo dentro de los (60) sesenta días a partir de la presentación de las documentaciones requeridas por parte de la empresa adjudicada, una vez suscripto el contrato.

Para el pago del anticipo la empresa adjudicada deberá presentar a la Convocante los siguientes documentos:

a) Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
1. Numero de Resolución que lo adjudica.
2. Numero de Contrato Vigente.
3. Numero de Factura.

b) Una Garantía de Anticipo por el 100% del monto pagado en concepto de anticipo, bajo alguna de las siguientes formas:
1. Una Póliza de Seguro, emitida por una Compañía de seguro autorizada a operar y emitir Pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay o;
2. Una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar, emitida por el BCP y;
3. Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduria del Comando en Jefe sito en las Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, Sub Suelo, Edificio del Comando de las

S. I. T. Py. S.A.
Seguridad Inteligencia y Tecnología
Primer Presidente Nº 2128 - Tel: 298-000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

Fuerzas Militares, una vez presentado dicho documento se hará efectivo el pago dentro de los 60 días posteriores al mismo.-

4. **El 20% del monto total del Contrato** será liberado al embarque de los bienes en su origen, contra la presentación, nota mediante a la Contratante, de todas las documentaciones que certifiquen él envió, debidamente autenticadas y consularizadas.

PARA EL LOTE 5:

La forma de Pago Final:

1. Contra entrega de Bienes y/o Servicios, los pagos serán a plazos y en guaraníes.
2. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
3. El proveedor deberá emitir y remitir a la Giraduría o Tesorería, donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
4. De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

***CLÁUSULA DECIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc. g, Ley N° 2051).**

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de **diez (10)** días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.4. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.5. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.6. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **20 de marzo del año 2017.-**

***CLÁUSULA DECIMO SEXTA*: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).**

El valor de las multas será: 2 % del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

Una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la convocante podrá:

a) Proceder a la rescisión de dicho contrato o bien;

En el caso de no realizarse la rescisión del contrato, se podrá seguir aplicando las multas por incumplimiento del suministro de los bienes.

16.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

S. I. T Py. S. A.
Seguridad Inteligencia y Tecnología
Primer Presidente Nº 2128- Tel: 298-600

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

16.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA*: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***CLÁUSULA DECIMO OCTAVA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

18.2. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

***CLÁUSULA DECIMO NOVENA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre del 2016.

S. I. T. Py. S. A.
Seguridad Inteligencia y Tecnología
Primer Presidente Nº 2128- Tel: 298-600

Sr. DARIO JAVIER KARMEL
Representante
PROVEEDOR

Sr. MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN
Representante
PROVEEDOR

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FFAA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
Comandante de las Fuerzas Militares
CONTRATANTE